



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

AUDIENCIA

Radicado	05001-41-89-001-2022-00173-00
Proceso	Verbal sumario
Demandante	Yefferson Farley Pino Pulgarín.
Demandados	María Eugenia Castro Vanegas y Colanta
Llamada en garantía	La Equidad Seguros Generales OC y otra
Decisión.	Estima parcialmente las pretensiones de la demanda

DURACIÓN

Inicia: 10 de mayo de 2024 Hora: 9:00 AM

Finaliza: 10 de mayo de 2024 Hora: 5:05 PM

INTERVINIENTES

Parte demandante: Yefferson Farley Pino Pulgarín.

Apoderada parte demandante: Gloria Esther Ruíz Guerra.

Parte demandada: María Eugenia Castro Vanegas.

Apoderado parte demandada: Diego Botero Zapata

Representante legal Colanta (demandada): Guillermo Múnera Villegas

Apoderado parte demandada: Dumar Alberto Peláez Arias

Representante legal La Equidad Seguros Generales OC (llamada en garantía): María Teresa Moriones

Apoderada llamada en garantía: Catalina Chaparro Casas.

ETAPAS

Previo a agotar las etapas dispuestas en el artículo 392 del CGP, se admitió la sustitución del poder que hizo el apoderado Pablo Andrés Franco Benítez, en calidad de apoderado de la Cooperativa Colanta en favor de Diomar Alberto Peláez Arias con TP 202.535 según el artículo 76 del CGP y de conformidad con el poder inicialmente conferido.

Asimismo, se admitió la sustitución del poder que hizo el apoderado Gustavo Alberto Herrera Ávila, en calidad de apoderado de la Equidad Seguros Generales OC en favor de Catalina Chaparro Arias con TP 277.581 según el artículo 76 del CGP y de conformidad con el poder inicialmente conferido.

1. Conciliación
2. Interrogatorio a las partes
3. Fijación del litigio
4. Control de legalidad
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia

Se incorpora la fórmula del daño emergente consolidado para el carácter ilustrativo de las partes.

RA= RH (IPC final)
(IPC inicial)

RA=1.097.000 x (141.48)
(105.36)

RA= \$1.473.212,87

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

Primero: Negar las pretensiones incoadas en contra de la Cooperativa Colanta.

Segundo: Como consecuencia de lo expuesto se niega el llamamiento en garantía formulado frente a la Equidad Seguros Generales OC y la co demandada María Eugenia Castro Vanegas.

Tercero: Declarar a María Eugenia Castro Vanegas civil y extracontractualmente responsable de los perjuicios causados a Yefferson Farley Pino Pulgarín con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el 7 de mayo de 2020.

Cuarto: Condenar a María Eugenia Castro Vanegas al pago de las siguientes sumas de dinero:

- **Por concepto de daño emergente consolidado:** \$1.473.212,87
- **Por concepto de lucro cesante consolidado:** \$128.656.
- **Por concepto de perjuicio moral:** cinco (5) s.m.l.m.v.

Quinto: Negar la pretensión cuarta y quinta de la demanda por cuanto las formulas empleadas para calcular los perjuicios ya llevan incita la corrección monetaria.

Sexto: Sin costas en esta instancia.

La presente decisión se notifica por **Estrados**.

María Clara Giraldo Acevedo

Juez

Firmado Por:

María Clara Giraldo Acevedo

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46c4eca06ff00a06c0923939d2ffea32112280721c1c5057932d62c36d46c18f**

Documento generado en 14/05/2024 01:40:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>